RAWSON, 1 de junio de 2018.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **"M., J. M. y Otros c/ Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 22 907 - Año 2013).** ----------

------ Que a fs. 391/392 el apoderado de la demandada Provincia del Chubut, Dr. Javier Stampone cuantifica sus honorarios y los de los Dres. Blas Meza Evans y David Enrique Figueroa, que le fueran regulados por Sentencia Definitiva N° 122/SCA/17. Acompaña planilla de cálculos y computa el porcentaje de costas que debe abonar la parte actora (25%).---

------ Que a fs. 393 se ordenó correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 394, sin que esta lo contestara.----------

----- **CONSIDERANDO:** ----------

------ 1. Que por Sentencia Definitiva Nº 122/SCA/17 de fecha 28 de noviembre de 2017, (fs. 365/387 vta.), se hizo lugar parcialmente a la demanda impetrada, contra la Provincia del Chubut. Se condenó a esta última a abonar a los actores las diferencias salariales fundadas en el art. 149 primer párrafo de la Ley XIX Nº 8 (rubro antigüedad), con más intereses conforme la tasa para operaciones de descuentos de documentos comerciales del Banco del Chubut SA, desde que cada suma es debida y hasta su íntegro pago.----------

------ Se impusieron las costas en un 25 % a los actores y en un 75% a la Provincia del Chubut. Además, se regularon los honorarios de los representantes de la demandada, al ex Fiscal de Estado, Dr. Blas Meza Evans, por su actuación en la primera etapa del proceso, en veinticuatro (24) jus, en los que se incluyeron la excepción de prescripción. A sus apoderados, Dres. Javier Stampone y David Enrique Figueroa, en conjunto, en el treinta por ciento (30%) de lo regulado a su patrocinante por la misma etapa. Asimismo, al Dr. Javier Stampone, por la tercera etapa, en dieciséis (16) jus.----------

------ 2. Que examinada la liquidación presentada surge que para calcular los honorarios se ha tomado el valor de la medida arancelaria (JUS) a la fecha de aquel pronunciamiento, 28 de noviembre de 2017 ($ 1117,07). Así, se determinan los estipendios del Dr. Blas Meza Evans en la suma de veintiséis mil ochocientos nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 26 809, 68). Sobre este monto, en forma conjunta, y por la primera etapa del

proceso se establece para los Dres. Javier Stampone y David Enrique Figueroa, la suma de ocho mil cuarenta y dos pesos con noventa centavos ($ 8042, 90). Y para el Dr. Stampone por la tercera etapa en la suma de diecisiete mil ochocientos setenta y tres pesos con doce centavos ($ 17 873, 12). Sumados todos los emolumentos, se arriba a un total de cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesos con setenta centavos ($ 52 725, 70). Por lo analizado, acierta el ejecutado en la liquidación de honorarios practicada.----------

------ 2.a. Computa el presentante, tomando como base este último monto, el porcentaje (25%) a cargo de la actora. Este resulta, en el monto de trece mil ciento ochenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 13 181, 42).-
---

------ En consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de fs. 391/392.----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia; --

---------- **R E S U E L V E**: ----------

------ **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios, contenida en la planilla de fs. 391/392, correspondiente a los regulados en la Sentencia Definitiva Nº 122/SCA/17, en favor de los Dres. Blas Meza Evans (ex Fiscal de Estado), David Enrique Figueroa y Javier Stampone, en la suma de cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesos con setenta centavos ($ 52 725, 70). Todo, según los parámetros establecidos en ese decisorio.----
---

------ **2°**) **FIJAR** respecto del monto estipulado en el artículo 1° de la presente, el 25% que corresponde abonar a los actores condenados en costas, en la suma de trece mil ciento ochenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 13 181, 42).----------
---- **3°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

FDO: MIGUEL ANGEL DONNET - ALEJANDO JAVIER PANIZZI - MARIO LUIS VIVAS
RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 5 DE JUNIO DE 2018. S.I.
REGISTRADA BAJO EL Nº 49 SCA. CONSTE